

**Política del Organismo Multilateral de Garantía
de Inversiones (MIGA)
Sobre la Divulgación de Información**

1 de octubre del 2007

Política sobre Divulgación de Información

1 de octubre del 2007

ÍNDICE

Sección I.	PROPÓSITO	1
Sección II.	ANTECEDENTES	1
Sección III.	INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA MIGA	2
	A. Principios Generales.....	2
	B. Circunstancias Excepcionales.....	4
	C. Información Relativa A Proyectos Garantizados.....	4
	Ciclo de Proyectos de MIGA	4
	Información Social y Ambiental	4
	Resumen de la Garantía Propuesta.....	5
	D. Servicios de Asistencia Técnica y Asesoría.....	6
	E. Información Histórica	7
	F. Información Institucional.....	7
	Información de Gobernabilidad Corporativa.....	7
	Estrategias, Presupuestos, Planes de Negocio y Políticas de MIGA	7
	Información Financiera.....	8
	Presentación de Informes sobre el Impacto de Proyectos Sensibles en las Comunidades Locales.....	8
	Productos GEI-MIGA.....	8
	Informes de la CAO.....	9
	Información General Sobre el Personal.	9
Sección IV.	ACCESO A LA INFORMACIÓN	10
Sección V.	SUPERVISIÓN Y EXAMEN	11

Política sobre Divulgación de Información

1 de octubre del 2007

Sección I. PROPÓSITO

1. En el presente documento se expone la política del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA, como se le conoce por sus siglas en inglés) respecto del alcance de la información que pone a disposición del público ya sea como un asunto habitual o a solicitud del interesado (en adelante la "Política")¹. MIGA considera que la transparencia y rendición de cuentas son fundamentales para cumplir el mandato de desarrollo de MIGA y para fortalecer la confianza del público en MIGA y sus clientes². La presente Política reafirma y refleja el compromiso de MIGA de mejorar la transparencia de sus actividades y fomentar la buena gobernabilidad.

2. Esta Política entrará en vigor a partir del 15 de febrero de 2007 y sustituye en su totalidad a la Política de MIGA sobre Divulgación de 1998³. La Política objeto de este documento no implica ninguna renuncia expresa o implícita de los privilegios e inmunidades de MIGA en virtud del Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantías de Inversiones (en adelante el "Convenio"), los convenios internacionales o cualquier derecho aplicable, ni tampoco confiere derechos contractuales o de otra índole a ninguna de las partes.

Sección II. ANTECEDENTES

3. MIGA es una organización multilateral creada en 1988 por sus países miembros. Tiene como misión fomentar la inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo, a fin de contribuir a reducir la pobreza y el crecimiento económico, con el intento de mejorar el nivel de vida de los pueblos. MIGA es miembro del Grupo del Banco Mundial⁴ y tiene su sede en Washington, D.C., en los Estados Unidos de Norte América.

4. MIGA busca proporcionar información precisa y oportuna acerca de sus actividades a sus clientes, asociados y partes con algún interés (incluyendo las comunidades afectadas) y a otros terceros interesados.

¹ La versión electrónica de la presente Política se encuentra disponible en el sitio Web de MIGA e incluye enlaces importantes con sitios pertinentes que se mencionan aquí.

² El término "cliente" será utilizado en este documento para referirse ya sea a la entidad a través de la cual se realiza la inversión o la entidad Tenedora de la Garantía (en vista de que estos términos están formalmente definidos en el Contrato de Garantía de MIGA - Project Enterprise y Guarantee Holder, respectivamente), según aplique de acuerdo al contexto. La entidad a través de la cual se realiza la inversión lleva a cabo las acciones necesarias para implementar las Normas de Desempeño. Cuando el Tenedor de la Garantía sea el único accionista o el accionista mayoritario de la entidad a través de la cual se realiza la inversión, el Tenedor de la Garantía será el único y total responsable del cumplimiento por parte de la entidad a través de la cual se realiza la inversión de las normas ambientales y sociales, pudiendo MIGA cancelar el contrato de garantía si se incumple con dichas normas. En el caso de garantías a favor de acreedores financieros del proyecto que no tengan control sobre la entidad a través de la cual se realiza la inversión, MIGA requiere de dichos acreedores no afiliados a la entidad lo siguiente: (i) que en los documentos crediticios que suscriban con la entidad a través de la cual se realiza la inversión, incluyan provisiones en los que se exija el cumplimiento de las normas ambientales y sociales de MIGA; y (ii) que exijan diligentemente a la entidad a través de la cual se realiza la inversión el cumplimiento de dichas provisiones. Los casos de inversionistas accionarios que posean una participación minoritaria en el proyecto, serán tratados de forma individual, es decir, caso por caso; sin embargo, en cada caso se seguirá un patrón similar al empleado para los accionistas mayoritarios o para acreedores no afiliados, dependiendo del nivel de control que el accionista minoritario tengan sobre la entidad a través de la cual se realiza la inversión.

³ Los documentos preparados por MIGA antes del 1 de julio de 2007, o entregados a MIGA en virtud de acuerdos contraídos antes del 1 de abril de 2007 continuarán sujetos a la Política sobre Divulgación de Información de MIGA en vigor en el momento de dicha preparación o acuerdo. El Grupo del Banco Mundial está integrado por MIGA, el Centro Financiero de Inversiones (CFI), el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (BIRF), la Asociación Internacional de Desarrollo (AIF), y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversión (CIADI).

⁴ Diferentes autoridades de MIGA tienen la responsabilidad de aprobar ciertos tipos de proyectos, incluida la Junta Directiva, Administración, Directores de Departamentos de MIGA, etc.

Política sobre Divulgación de Información

1 de octubre del 2007

5. La Política refleja las diversas funciones que desempeña MIGA, la naturaleza de la información que recibe y elabora con relación a esas diversas actividades, y el nivel de divulgación correspondiente a los diferentes tipos de información. En particular:

- (a) Como una organización cuyos propietarios son sus países miembros, MIGA debe rendir cuentas del empleo y manejo de sus recursos de manera consecvente con su mandato y tiene la obligación de responder a las preguntas e inquietudes de sus accionistas. Además de sus funciones como una organización dedicada al desarrollo, MIGA rinde informes de manera regular y sistemática al público sobre sus actividades; y
- (b) En el desempeño de su mandato de fomentar la inversión extranjera directa en sus países miembros en vía de desarrollo, MIGA recibe de sus clientes y otras partes interesadas información que no está a disposición del público a fin de permitir a MIGA evaluar las oportunidades de negocio, o seguir de cerca y evaluar potenciales y existentes proyectos asegurados (garantizados) por el Organismo, o la asistencia técnica y los servicios de asesoría, incluyendo la mediación. MIGA respeta la confidencialidad de ese tipo de información.

6. MIGA alienta a sus clientes a ser más transparentes sobre sus actividades con el objetivo de generar una mayor comprensión de sus proyectos específicos y del desarrollo del sector privado en general. Además, MIGA considera que cuando los clientes se sienten comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas, ellos contribuyen a fomentar la rentabilidad a largo plazo de sus inversiones. En consecuencia, como parte del proceso del manejo de los riesgos e impactos de sus proyectos, MIGA requiere que sus clientes se involucren con las comunidades afectadas por sus proyectos, incluso a través de la divulgación de información, de forma congruente con la Política de MIGA sobre Sostenibilidad Social y Ambiental (la Política de Sostenibilidad) y las Normas de Desempeño de MIGA sobre Sostenibilidad Social y Ambiental (las Normas de Desempeño).

7. La información que se describe en la Política como “disponible al público en general” o “habitualmente” divulgada por MIGA aparece en el sitio Web de MIGA en el Internet (www.miga.org), también está disponible en versión impresa. Dicha información y otros datos contemplados en la Política están también disponibles a solicitud del interesado. Refiérase a la Sección IV de esta Política (*Acceso a la Información*) para más detalles sobre cómo se obtiene información disponible al público o cómo solicitar información a MIGA. La Sección IV también describe un mecanismo para tratar las quejas de miembros del público que consideran que su petición de información ha sido rechazada sin fundamento.

Sección III. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA MIGA

A. PRINCIPIOS GENERALES

8. Teniendo en cuenta sus funciones y responsabilidades, MIGA proporciona información relativa a sus actividades que permita a sus clientes, asociados y partes interesadas (incluidas las comunidades afectadas) y otros miembros interesados del público, comprender mejor y entablar discusiones informadas acerca de las actividades comerciales de MIGA, el desarrollo en general y otros impactos de sus actividades, así como su contribución al desarrollo. La información que MIGA ofrece de conformidad con estos principios se puede clasificar de la siguiente manera:

- (a) información institucional sobre MIGA, que incluye la información descrita en la Sección III. F (*Información Institucional*); y
- (b) información relativa a las actividades apoyadas por MIGA. Mientras la mayor parte de la responsabilidad de la divulgación de información sobre las actividades apoyadas por MIGA le concierne al cliente pertinente de MIGA (en el caso de las actividades de garantías está de acuerdo con la Política de Sostenibilidad y Normas de Desempeño), MIGA pone a disposición del público cierta información sobre determinadas inversiones

Política sobre Divulgación de Información

1 de octubre del 2007

conforme se describe en la Sección III. C (*Información Relativa a Proyectos de garantías*) y en la Sección III. D (*Servicios de Asistencia Técnica y Asesoría*).

9. Hay una presunción a favor de la divulgación en lo que respecta a la información descrita en el párrafo 8 anterior, en caso de que no exista una razón de peso para no divulgarla. Al determinar si se debe divulgar una información particular de manera habitual o mediante previa solicitud, MIGA determina primero si dicha información entra en el ámbito mencionado en el párrafo 8 y, de ser así, determina entonces si existe alguna razón de peso para no divulgar toda o parte de dicha información. Al tomar esa decisión, MIGA toma en cuenta las consideraciones generales que se describen a continuación (las cuales no son taxativas):

- (a) De conformidad con la práctica de los aseguradores privados y públicos, los bancos comerciales y de la mayoría de las instituciones financieras del sector público (para sus inversiones en el sector privado), MIGA no divulga al público información financiera, comercial, confidencial o cualquier otra información no pública que le haya sido suministrada por sus clientes o terceros. Si lo hace, MIGA estaría contraviniendo las expectativas legítimas de sus clientes, quienes necesitan poder divulgar información detallada a MIGA sin temor de poner en peligro la confidencialidad de sus proyectos u otra información privada en un mercado sumamente competitivo. De igual modo, MIGA no divulga documentación legal ni correspondencia relativa a los proyectos garantizados por MIGA, incluyendo documentos o información relativa a las negociaciones entre MIGA y sus clientes con relación a un proyecto;
- (b) Es necesario preservar la integridad del proceso de deliberaciones y facilitar y salvaguardar el intercambio de ideas libre y franco entre MIGA y sus países miembros, así como con otras entidades con las que MIGA coopera (tales como organizaciones internacionales u organismos bilaterales). Por consiguiente, MIGA no divulga ningún documento, memorando u otra comunicación que haya intercambiado con sus países miembros, otras organizaciones u organismos y entre los miembros de su Junta Directiva (o los asesores y personal que trabaja para los miembros de la Junta Directiva de MIGA), cuando éstos se relacionan con el intercambio de ideas entre estos grupos, o con el proceso de deliberaciones o toma de decisiones de MIGA, sus países miembros, su Junta Directiva u otras organizaciones, organismos o entidades con las cuales coopera MIGA;
- (c) Los principios expuestos en el párrafo 9(b) relativos a la preservación de la integridad del proceso de deliberación y el intercambio de ideas libre y franco, también se aplican a los procesos de toma de decisiones de MIGA y a documentos internos relacionados con el tema en cuestión, memorandos y otras comunicaciones que se hayan preparado, intercambiado y obtenido de los procesos de deliberaciones y toma de decisiones de MIGA. Por consiguiente, MIGA no divulga ningún documento interno, memorando u otra comunicación que haya sido emitido entre los miembros de la Junta Directiva de MIGA, los asesores y los miembros del personal de su Junta Directiva, miembros de la administración de MIGA, el personal de MIGA o consultores, apoderados o agentes de MIGA;
- (d) En circunstancias limitadas, MIGA puede retrasar la divulgación de cierta información que, de otro modo, se pondría a disposición del público debido a condiciones del mercado, tales como condiciones relativas o relacionadas con transacciones comercialmente sensibles;
- (e) MIGA puede rehusarse a divulgar documentos o registros que estén sujetos a la relación de confidencialidad entre abogado y cliente u otros privilegios jurídicos aplicables;
- (f) MIGA no revela información cuando dicha divulgación viole la legislación aplicable (tales como restricciones impuestas por leyes bancarias o de valores) o contravenga el Convenio;
- (g) MIGA puede rehusarse a revelar información cuando dicha divulgación perjudique una investigación o cualquier procedimiento jurídico o reglamentario, o someta a MIGA a un riesgo indebido de litigio;

Política sobre Divulgación de Información

1 de octubre del 2007

- (h) Los Principios de Empleo del Personal del Grupo del Banco Mundial estipulan que MIGA debe mantener las salvaguardas apropiadas para que se respete la privacidad individual de los miembros del personal y se proteja la confidencialidad de la información personal relacionada con ellos. Por ende, los expedientes individuales y la información médica sobre el personal, así como las actuaciones de los mecanismos de apelación internos no se divulgan fuera del Grupo del Banco Mundial, salvo en la medida que lo permita el Reglamento de Personal;
- (i) MIGA no divulga información relativa a arreglos para preservar la integridad física y la seguridad de las personas que trabajan con ella o para ella, o relacionada con sus registros corporativos y los sistemas de información;

B. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

10. En circunstancias excepcionales, MIGA se reserva el derecho de divulgar información que por lo general no revelaría a terceros. MIGA puede ejercer ese derecho siempre que, teniendo relación con un proyecto que MIGA haya garantizado, su alta gerencia determine que la divulgación de cierta información no disponible al público podría prevenir daño grave e inminente a la salud o seguridad pública, y/o impactos adversos inminentes y significativos en el medio ambiente. MIGA divulgaría ese tipo de información sobre la base más restringida necesaria para lograr el propósito de la divulgación, tal como la notificación a las autoridades reguladoras pertinentes. En el caso de que la información no disponible al público hubiese sido proporcionada por un cliente de MIGA o estuviese relacionada a él, MIGA realizará la divulgación sólo después de haber informado al cliente sobre las preocupaciones de MIGA y tomando en consideración los planes del cliente para abordar y mitigar el daño potencial implícito.

C. INFORMACIÓN RELATIVA A PROYECTOS GARANTIZADOS

11. **Ciclo de proyectos de MIGA.** En el sitio Web de MIGA puede encontrarse información general que describe cómo MIGA procesa una solicitud de garantía.

12. De acuerdo con la Política de Sostenibilidad y las Normas de Desempeño, MIGA le exige a sus clientes involucrarse con las comunidades afectadas a través de la divulgación de información, de una manera que sea acorde con los riesgos e impactos que sus proyectos representan para dichas comunidades. Antes de presentar un proyecto a la Junta Directiva de MIGA (u otras autoridades internas pertinentes)⁵ para su consideración, MIGA pone a disposición del público la información descrita en los párrafos 13 (*Información Social y Ambiental*) y 14 (*Resumen de Garantía Propuesta*) que aparecen más adelante. MIGA divulga al público esta información una vez que se haya cerciorado de que puede esperarse que el cliente lleve a cabo el proyecto de una manera consecuente con las Normas de Desempeño y que el cliente haya cumplido sus obligaciones de divulgación y, cuando sea pertinente, haya realizado un proceso de consulta eficaz consecuente con las Normas de Desempeño.

13. **Información Social y Ambiental.** MIGA pone a disposición del público la siguiente información social y ambiental:

- (a) Para cada garantía propuesta (que no sean proyectos que se espera que tengan poco o ningún impacto adverso social y ambiental, o para proyectos del Programa de Pequeñas Inversiones, conocido como SIP), o para inversiones que apoyan

⁵ Para proyectos de IF, se puede encontrar el resumen de alguna recomendación relativa al sistema de gestión social y ambiental de la IF en el RIP, tal como se describe en el párrafo 14(b) (xi) (Resumen de la Inversión Propuesta). Los proyectos IF son proyectos en los cuales MIGA provee una garantía para préstamos a favor de o inversiones de capital en instituciones financieras (en los cuales el término "intermediario financiero" se usa como sinónimo).

Política sobre Divulgación de Información

1 de octubre del 2007

intermediarios financieros (IF)⁶, MIGA emite un breve resumen de los hallazgos de su examen y recomendaciones: el Resumen del Examen Ambiental y Social (REAS). El REAS incluye la justificación para la categorización⁷ de MIGA de un proyecto, una descripción de los principales impactos y riesgos sociales y ambientales del proyecto y las medidas clave que se han identificado a fin de mitigar esos riesgos e impactos especificando cualquier medida que deba implementarse para llevar a cabo el proyecto de una manera consecuente con las Normas de Desempeño y que se incluyan por consiguiente en el Plan de Acción⁸ del cliente. Junto con el REAS, MIGA pondrá a disposición copias electrónicas, siempre y cuando estén disponibles en los vínculos Web, de cualquier documento de evaluación de impacto social y ambiental preparado por el cliente o en nombre del cliente, incluyendo el Plan de Acción. El REAS se divulga en un plazo no mayor a sesenta días, en el caso de proyectos de Categoría A, y treinta días, en el caso de proyectos no-SIP de Categoría B, antes de considerar la garantía propuesta para ser aprobada por la Junta Directiva de MIGA (u otras autoridades internas pertinentes);

- (b) Antes de que MIGA divulgue el REAS, el cliente de MIGA examina su contenido a fin de verificar la precisión fáctica de la información relativa al cliente y al proyecto; y
- (c) Después de su divulgación inicial al público, se puede actualizar la información relativa al examen social y ambiental antes ser considerada por la Junta Directiva de MIGA (u otras autoridades internas pertinentes) a fin de reflejar la información revisada o adicional. Cualquier información revisada o adicional se pondrá a disposición del público. Dicha actualización no reiniciará los períodos mencionados en el párrafo 13(a) anterior a menos que MIGA determine que el REAS anteriormente divulgado sea materialmente deficiente sin la información adicional.

14. Resumen de la Garantía Propuesta

- (a) Antes de que la Junta Directiva considere cada proyecto de garantía que se haya propuesto, MIGA pone a disposición del público un Resumen de la Garantía Propuesta (RGP). El RGP tiene como finalidad proporcionar a las partes interesadas información acerca de una inversión que MIGA todavía esté considerando. Un RGP se pone a disposición del público una vez que MIGA haya determinado que existe una certeza razonable de que el proyecto será sometido a la Junta Directiva de MIGA (u otras autoridades internas pertinentes) para su consideración;
- (b) Este resumen incluye una breve descripción del proyecto, su ubicación, propósito e impacto de desarrollo previsto, así como información acerca de los inversionistas y prestamistas que buscan cobertura por medio de garantía y la compañía a través de la cual se desarrollará el proyecto. También debe hacerse alusión al papel y participación de MIGA, así como una fecha estipulada para obtener una decisión de la

⁶ Para inversiones en proyectos de IF, se puede encontrar el resumen de alguna recomendación relativa al sistema de gestión social y ambiental de la IF en el RIP, tal como se describe en el párrafo 14(b) (xi) (*Resumen de la Inversión Propuesta*).

⁷ Como parte del examen que realiza MIGA de los impactos sociales y ambientales esperados de un proyecto, MIGA asigna una categoría social y ambiental (A, B, C o IF) que tiene como propósito reflejar (i) la magnitud de los impactos representados por el proyecto y (ii) los requisitos de divulgación social y ambiental de MIGA que se especifican en la presente Política. Los detalles del proceso de examen y categorización de MIGA pueden encontrarse en la Política de Sostenibilidad y en el Procedimiento de Examen Ambiental y Social (PEAS) de MIGA, que se presenta en el sitio Web de MIGA.

⁸ El Plan de Acción es un plan preparado por el cliente, que podría abarcar desde una breve descripción de medidas habituales de mitigación hasta una serie de planes específicos y (i) describe las acciones necesarias para ejecutar los diversos conjuntos de medidas de mitigación o acciones correctivas que deben emprenderse, (ii) prioriza dichas acciones, (iii) incluye el cronograma para su ejecución, (iv) se divulga a las comunidades afectadas y (v) describe el cronograma y el mecanismo para rendir informes externos sobre la ejecución del Plan de Acción del cliente. En las Normas de Desempeño se pueden encontrar más detalles sobre el Plan de Acción.

Política sobre Divulgación de Información

1 de octubre del 2007

Junta Directiva de MIGA sobre el proyecto. Además el resumen debe incluir la categorización que MIGA confiere al proyecto para fines sociales y ambientales (y para los proyectos de Categoría C, un breve planteamiento de la justificación de dicha categorización), y hacer referencia a la información social y ambiental disponible del proyecto. El resumen debe también proveer los datos de contacto a donde debe acudir para obtener mayor información;

- (c) Antes que MIGA divulgue el RGP, el cliente de MIGA examina su contenido a fin de verificar la precisión fáctica de la información relativa al cliente y al proyecto;
- (d) Antes de considerar la inversión para su respectiva aprobación por parte de la Junta Directiva de MIGA (u otras autoridades internas pertinentes), MIGA pone a disposición del público el RGP por un plazo no mayor a 60 días, en el caso de los proyectos de Categoría A, por 30 días en el caso de los proyectos de Categoría no-SIP, y 15 días en el caso de proyectos de Categoría C, FI y SIP (Programa de Pequeña Inversión). Para los proyectos emprendidos juntamente con el apoyo de la CFI y/o del Banco Mundial o IDA, MIGA publica el RGP y documentos relacionados, pero podrá contar el periodo de divulgación desde el comienzo de las divulgaciones del CFI o el IBRD/IDA. Pueden existir algunas circunstancias limitadas en las cuales las condiciones del mercado o los requisitos de tiempo impidan el cumplimiento de estos plazos y los establecidos en el párrafo 13(a) (*Información Social y Ambiental*) anterior. En dichos casos, a la Junta se le informaría de cualquier demora en la publicación del RGP y de la información social y ambiental pertinente;
- (e) Antes de la fecha establecida por la Junta Directiva de MIGA para considerar la inversión MIGA, en consulta con el cliente, de ser necesario actualizará el RGP para que refleje cualquier cambio significativo del proyecto o la garantía de MIGA desde que apareció por primera vez en el sitio Web de MIGA. Cualquier información revisada o adicional se pondrá a disposición del público. Dichas actualizaciones no reiniciarán los plazos a los que se hace referencia en el párrafo 14(d) anterior, salvo que MIGA determine que los cambios podrían reducir materialmente la contribución al desarrollo esperada por MIGA o la información previamente divulgada es materialmente deficiente sin la información adicional; y
- (f) MIGA agregará al RGP las fechas respectivas de aprobación de la garantía, así como la firma de la documentación legal relativa a la garantía;

D. SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA

15. La información general respecto de las actividades relacionadas con los servicios de asistencia técnica y asesoría de MIGA está disponible en el sitio Web de MIGA. La información sobre los servicios de asistencia técnica de MIGA gestionados por el Servicio de Consejo de Inversión Extranjera (SCIE) son divulgados por SCIE.

16. MIGA impulsa la divulgación de los resultados de los estudios o investigaciones financiadas directamente por MIGA o a través de servicios apoyados por los donantes, previo consentimiento de cualquier donante pertinente y, cuando sea necesario, del cliente al cual se rindió el informe.

17. En un plazo no mayor a treinta días después de que el Consejo de Directores de MIGA (u otras autoridades internas pertinentes) apruebe el establecimiento y financiamiento de un nuevo servicio o programa de asistencia técnica o la renovación de dicho programa o servicio, MIGA emitirá un breve resumen de los principales elementos del programa o servicio, incluyendo (i) una breve descripción del programa o servicio y su propósito; (ii) cualquier enfoque regional; (iii) el tamaño anticipado del programa o servicio; (iv) el monto y naturaleza de las contribuciones de MIGA y su papel en el programa o servicio; (v) el impacto de desarrollo del proyecto; y, (vi) detalles de cómo contactar MIGA para obtener mayor información.

Política sobre Divulgación de Información

1 de octubre del 2007

E. INFORMACIÓN HISTÓRICA

18. Los mismos principios generales que se aplican a los proyectos de garantías propuestas y existentes (véase la Sección III. A (*Principios Generales*) se aplicarán a la información con que cuenta MIGA sobre proyectos donde la garantía de MIGA haya expirado, haya sido cancelada o, de otro modo, concluida.

19. MIGA no divulga información sobre proyectos en los cuales se haya determinado que éste no se involucrará.

F. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

20. Información de Gobernabilidad Corporativa

- (a) La Convención esta públicamente disponible y divulgada en el sitio Web de MIGA;
- (b) El Informe Anual de MIGA, que está a disposición del público, contiene una lista de sus países miembros y de los Gobernadores que los representan. También incluye a los directores, los países que los designan o eligen y sus respectivos derechos de voto;
- (c) Las Actas de las reuniones formales de la Junta Directiva de MIGA (salvo las Sesiones Ejecutivas) están a disposición del público después de que la Junta las haya aprobado. El material de dichas actas que la Junta Directiva considere confidencial o sensible se revisará antes de su divulgación. Las actas por lo general contienen la siguiente información: (1) nombres de las personas presentes en la reunión, (2) registro de la aprobación de actas de reuniones formales anteriores a la Junta, (3) títulos de los puntos de agenda, (4) acuerdos y decisiones tomadas, y (5) nombres de los Directores que desean que se registre que se han abstenido u opuesto. La Secretaría Corporativa del Grupo del Banco Mundial prepara estas actas;
- (d) Las memorias de la Junta Directiva de MIGA (incluyendo sus comités) son en otras circunstancias confidenciales en virtud del Reglamento de la Junta. Por consiguiente, las transcripciones y Resúmenes de las Discusiones de las reuniones de la Junta Directiva de MIGA, incluidos sus comités, no se divulgan; y
- (e) No se divulgan los documentos preparados para ser considerados, o examinados y aprobados, por la Junta Directiva de MIGA salvo que se especifique expresamente en esta Política o la Junta autorice de otro modo su divulgación. Además, tampoco se divulgan los documentos de la Junta relacionados con proyectos de inversión específicos ya que contienen información confidencial sobre el cliente;

21. Estrategias, Presupuestos, Planes de Negocio y Políticas de MIGA

- (a) MIGA hace público su Documento de Direcciones Estratégicas, donde se describen las prioridades estratégicas de MIGA y/o se proporciona una actualización sobre su aplicación, luego de haberse discutido en el seno de la Junta Directiva de MIGA. Esta divulgación está sujeta a revisión de cualquier información presupuestaria o de otra índole que en el momento de la divulgación aún no hubiese sido considerada o aprobada por la Junta;
- (b) El Plan de Negocios y Presupuesto de MIGA incluye el presupuesto administrativo de MIGA y se basa en el Documento de Direcciones Estratégicas. Está disponible al público luego de que la Junta Directiva haya aprobado el presupuesto, sujeto a la revisión de cualquier información confidencial o sensible;

Política sobre Divulgación de Información

1 de octubre del 2007

- (c) Las Estrategias de Asistencia a los Países, preparadas conjuntamente con el Banco Mundial,⁹ se divulgan conforme a la Política sobre Divulgación de Información del Banco Mundial. Para mayor información, véase el sitio Web del Banco Mundial;
- (d) Esta Política y la Política y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental se pondrán a disposición del público. Otras políticas que apruebe la Junta Directiva de MIGA se pondrán a disposición del público luego de su aprobación, salvo que la Junta decida que su divulgación podría tener un impacto adverso sobre las condiciones financieras o sobre los intereses comerciales de MIGA; y
- (e) Si una política que deba ser aprobada por la Junta Directiva de MIGA podría tener un impacto significativo sobre las operaciones de MIGA o un impacto directo sobre las comunidades afectadas por proyectos garantizados por MIGA, la Junta puede aprobar un proceso de consultas externas sobre dicha política. El proceso de consultas externas tendría lugar antes de que la política sea aprobada por la Junta y podría incluir la divulgación al público de uno o más borradores de dicha política.

22. **Información Financiera.** Como organización que realiza negocios en los mercados de seguros y reaseguros mundiales, MIGA aplica prácticas financieras firmes, incluyendo políticas prudentes de divulgación de información financiera sobre MIGA. A continuación se ofrece una descripción de la información financiera que MIGA divulga habitualmente:

- (a) El Informe Anual de MIGA;
- (b) Los estados financieros anuales auditados al final del año fiscal de MIGA aparecen en el Informe Anual y en la Declaración de Información anual de MIGA. Los estados financieros anuales auditados incluyen los balances generales al final del año fiscal en curso y de los años anteriores, declaraciones de ingresos, flujos de caja, cambios en la participación de accionistas y capital accionario y derecho de voto (al final del año fiscal en curso). Las notas de los estados financieros incluyen información sobre todas las políticas contables importantes y otras divulgaciones que se requieren para la preparación de los estados financieros de conformidad con los principios contables que se estipulan en el Informe Anual.
- (c) Una Discusión y Análisis de la Administración (D&AA) se incluye en el Informe Anual de MIGA y se resume en la Declaración de Información anual de MIGA;
- (d) Estados financieros trimestrales: En trimestres intermedios durante un año fiscal (septiembre, diciembre y marzo), MIGA prepara estados financieros intermedios no auditados, que son revisados por los auditores externos de MIGA.

23. **Presentación de Informes sobre el Impacto de Proyectos Sensibles en las Comunidades Locales** Además de la presentación de sus informes financieros, MIGA hará disponible informes sobre el impacto de proyectos sensibles en las comunidades locales a las cuales está otorgando apoyo por medio de garantías.¹⁰ Esta información se pondrá a disposición del público en el sitio Web de MIGA para cada proyecto en lo individual.

24. Cuando MIGA prepara informes anuales para sus donantes, los pone a disposición del público, sujeto al consentimiento de los donantes correspondientes.

25. **Productos GEI-MIGA.** El Grupo de Evaluación Independiente-MIGA (GEI-MIGA) es responsable de la evaluación independiente de las operaciones de MIGA. Las funciones y el personal del GEI-CFI son organizacionalmente independientes de los departamentos de

⁹ El "Banco Mundial" se refiere al BIRF y al AIF, colectivamente.

¹⁰ Se espera que la primera presentación de informes cubra el 2008.

Política sobre Divulgación de Información

1 de octubre del 2007

operaciones y políticas de MIGA, así como de su toma de decisiones. La labor del GEI-CFI comprende:

- (a) evaluar el programa de operaciones y las actividades, incluyendo las actividades de garantías y asistencia técnica, así como las estrategias, políticas y procedimientos relacionados, prestando particular atención al logro de los objetivos de desarrollo acordados;
- (b) determinar la calidad y utilidad del proceso de evaluación y los productos de MIGA, y participar en la formulación y mejoramiento continuo de las políticas, prácticas e instrumentos de evaluación apropiados; y
- (c) identificar y difundir las lecciones y hacer recomendaciones derivadas de los hallazgos de las evaluaciones a fin de contribuir a mejorar el desempeño en las operaciones, la rendición de cuentas respecto de los resultados y la transparencia corporativa.

El GEI-MIGA divulga información e informes de las evaluaciones que realiza de conformidad con esta política. Los informes de evaluación del GEI-MIGA que se ponen a disposición del público se pueden encontrar en el sitio Web de MIGA.

26. **Informes de la CAO.** La Oficina del Ombudsman y asesor en material de observancia (CAO) tiene tres funciones con respecto a MIGA:

- (a) responder a las quejas que le dirigen las personas afectadas por los proyectos garantizados por MIGA, de una manera que sea justa, objetiva y constructiva;
- (b) supervisar las auditorías del desempeño social y ambiental general de MIGA, particularmente con relación a los proyectos sensibles, para garantizar el cumplimiento de las políticas sociales y ambientales de MIGA, sus pautas, procedimientos y sistemas; y
- (c) proporcionar una fuente de asesoría independiente al Presidente del Grupo del Banco Mundial y a la administración de MIGA sobre políticas sociales y ambientales, pautas, procedimientos y recursos.

La CAO es organizacionalmente independiente de los departamentos de operaciones y de políticas de MIGA. La información en manos de la CAO sobre MIGA o sus actividades está sujeta a la Política sobre Divulgación de Información de MIGA y al Reglamento del Personal del Grupo del Banco Mundial, los cuales estipulan que la información será tratada con discreción y que no será divulgada de forma inapropiada. Dentro de estos parámetros, la CAO está comprometida con la transparencia de sus procesos y con los resultados de sus intervenciones y, por consiguiente, pone a disposición del público detalles de sus actividades a través de su sitio Web. La información adicional sobre las funciones de la CAO se puede encontrar en las Pautas de Operaciones de la CAO, que están disponibles en el sitio Web de la CAO.

27. **Informes sobre Fraudes y Corrupción.** El Departamento de Integridad Institucional del Banco Mundial (INT) es responsable de investigar acusaciones de fraude y corrupción en las operaciones del Grupo del Banco Mundial y acusaciones de comportamiento reprochable hechas contra el personal del Grupo del Banco Mundial. Con el fin de garantizar la independencia de las actividades del INT, el Director del INT rinde informes directamente al Presidente del Grupo del Banco Mundial. El Banco Mundial publica un informe anual donde se describen todas sus actividades relacionadas con la integridad en general, incluidas las estadísticas que reflejan las investigaciones y sanciones así como el comportamiento reprochable del personal. El informe está disponible en el sitio Web del Banco Mundial.

28. **Información General Sobre el Personal.** El Manual del Personal para MIGA y el Banco Mundial incluye los Principios de Empleo del Personal y el Reglamento del Personal para estas organizaciones. Los Principios y el Reglamento del Personal describen los términos y condiciones de empleo del Banco Mundial y de MIGA, incluyendo las políticas sobre, entre otras cosas,

Política sobre Divulgación de Información

1 de octubre del 2007

compensación y resolución de controversias. La información acerca de éstos y algunos otros asuntos relacionados con el personal del Grupo del Banco Mundial, incluido el documento relativo a la compensación anual del personal, está disponible en el Banco Mundial, sujeta a la Política sobre Divulgación de Información del Banco Mundial. La información sobre la gestión de MIGA se incluye en el Informe Anual de MIGA.

Sección IV. ACCESO A LA INFORMACIÓN

29. La información general sobre MIGA y sus actividades se puede obtener vía Internet en el sitio Web de MIGA, www.miga.org y a través del InfoShop del Banco Mundial. El InfoShop está situado en 701 18th St. NW, Washington, DC 20433, Estados Unidos de América y se puede acceder vía Internet en <http://worldbank.org/infoshop>. Esta información está también disponible a través de las computadoras de áreas públicas disponibles en los Centros de Información Pública (CIPs), que están situados alrededor del mundo en los países miembros del Banco Mundial. Una lista de los CIPs está disponible en el sitio Web del InfoShop.

30. La información que habitualmente divulga MIGA, de conformidad con la presente Política, tal como el RGP de algún proyecto de garantía propuesto o el Informe Anual de MIGA (incluidos sus estados financieros anuales auditados) están disponibles al público en el sitio Web de MIGA. MIGA también divulga información por otros medios apropiados, dependiendo de la naturaleza de la información y los beneficiarios previstos.

31. La información que no esté fácilmente disponible en el sitio Web de MIGA, el InfoShop o los CIPs, puede ser solicitada por escrito (vía correo electrónico, correo postal o fax) a MIGA.¹¹ La información puede solicitarse contactando al Grupo de Relaciones Externas y Socios de MIGA escribiendo a migainquiry@worldbank.org o mediante el sitio Web en www.miga.org y a las otras direcciones de correo electrónico que ahí se brindan, o por teléfono llamando al +1 (202) 458-4798, por fax al +1 (202) 522-0316, o por correo postal dirigido a 1818 H St. NW, Washington, DC 20433, Estados Unidos de América.

32. Las solicitudes de información deben identificar la información específica solicitada; no se aceptarán solicitudes generales de información. Las solicitudes de información pueden utilizar formularios en blanco que están disponibles en el sitio Web de MIGA. Se cobra un monto fijo por los documentos impresos o en CD-ROM, salvo un RGP o un REAS.

33. Para responder a las solicitudes de información, el departamento de Relaciones Externas y Socios de MIGA determina si la información solicitada se puede poner a disposición del público de acuerdo con la presente Política, y posteriormente responde a dicha solicitud (o si es apropiado podría remitir al solicitante al cliente de MIGA).

34. El inglés es el idioma que utiliza MIGA, por lo que responderá a las solicitudes de información en inglés. No obstante, en la medida que MIGA reciba solicitudes en otros idiomas, MIGA se esforzará por responder en el idioma pertinente.

35. MIGA se esfuerza por responder a las solicitudes dentro de un plazo de treinta días calendario después de recibir una solicitud de información por escrito, a menos que se requiera tiempo adicional debido al alcance o complejidad de la información solicitada. Si se requiere tiempo adicional, MIGA se pondrá en contacto con el solicitante y le explicará las razones de la demora y, de ser posible, brindará un estimado del tiempo que se requiere para su respuesta. Al responder a una solicitud, MIGA brindará toda o parte de la información solicitada o explicará las razones por las cuales se ha demorado o denegado, total o parcialmente, la solicitud. Si MIGA recibe numerosas solicitudes de la misma información, MIGA podría divulgar la respuesta en su sitio Web en lugar de responder a cada solicitud individual.

¹¹ La información en manos de MIGA que fue brindada o preparada por otra institución miembro del Grupo del Banco Mundial está sujeta a la política de dicha institución en lo referente a divulgación de información. MIGA remitirá a dichos solicitantes a otra institución si fuera pertinente.

Política sobre Divulgación de Información

1 de octubre del 2007

36. Si un solicitante considera que una solicitud de información de MIGA ha sido denegada sin razón alguna o que la presente Política se ha interpretado incorrectamente, podrá presentar una queja al Asesor de la Política sobre Divulgación, cuyo jefe inmediato superior es el Vicepresidente Ejecutivo de MIGA. El Asesor de la Política sobre Divulgación examinará la queja y se esforzará por responder al solicitante en un plazo de treinta días calendario después de recibir la queja a menos que se requiera tiempo adicional debido al alcance o complejidad de la queja. El Asesor de la Política sobre Divulgación informará por escrito al solicitante y a MIGA sobre sus conclusiones y explicará las razones para dichas conclusiones. El examen del Asesor de la Política sobre Divulgación se centrará en determinar si la solicitud de información está dentro del alcance del párrafo 8 de la presente Política y, de ser así, si MIGA tiene fundamentos razonables para determinar que existen razones de peso para no divulgar dicha información de conformidad con el párrafo 9. Las facultades del Asesor de la Política sobre Divulgación no cubren el párrafo 10, cuya aplicación queda a discreción exclusiva de la alta gerencia de MIGA, ni tampoco cubren las quejas de las personas afectadas por proyectos garantizados por MIGA y los que son considerados por la CAO, tal como se describe en el párrafo 26. Al llevar a cabo su examen, el Asesor de la Política sobre Divulgación, si lo considera necesario o apropiado, podrá consultar a terceros, incluyendo al cliente de MIGA.

Sección V. SUPERVISIÓN Y EXAMEN

37. El Grupo de Relaciones Externas y Socios de MIGA supervisará e informará a la alta gerencia de MIGA, de forma permanente, sobre la aplicación de la presente Política, incluyendo los tipos de información que el público solicita o accede y la calidad general de la respuesta del personal de MIGA a las solicitudes de información. Además, dos años después de la fecha de entrada en vigor de la presente Política, MIGA llevará a cabo un examen general de la aplicación de esta Política y su continua eficacia para cumplir el compromiso de MIGA con la transparencia y la rendición de cuentas.